

GALCOLOR, S. L.
(Sociedad totalmente escindida)

JARMON, S. L.
FALUMETIX, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la entidad «Galcolor, Sociedad Limitada» (Sociedad totalmente escindida), celebrada con el carácter de universal en fecha 24 de febrero de 2004 acordó, por unanimidad, la escisión total de la entidad «Galcolor, Sociedad Limitada», mediante la división de su patrimonio universal en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las sociedades «Jarmon, Sociedad Limitada», y «Falumetix, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias, previa disolución sin liquidación de la sociedad «Galcolor, Sociedad Limitada». Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 13 de noviembre de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 18 de febrero de 2004.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Del mismo modo se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace expresa y pública mención que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la escisión total, durante el transcurso de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de marzo de 2004.—El Administrador Solidario de Galcolor, Sociedad Limitada, Don Joaquín Camps Cardona.—8.670.

y 3.^a 17-3-2004

GEPPETTO SERVICIO DE HOSTELERÍA, S. L.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido por la legislación mercantil, se hace público que por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General Universal de socios, celebrada el 19 de diciembre de 2003, se procede a la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	3.000,00
Total Activo	3.000,00
Pasivo:	
Capital	42.071,00
Resultados negativos	-39.071,00
Total Pasivo	3.000,00

Madrid, 27 de diciembre de 2003.—José Manuel González Bermejo y Miguel Ángel Rascón Lope, Administradores Mancomunados.—9.216.

GOLF NOVO SANCTI PETRI, S. A.

Anuncio de convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la entidad mercantil Golf Novo Sancti Petri, S. A., para Junta general ordinaria que se celebrará en la sede social, Urbanización Novo Sancti Petri, Casa Club, de Chiclana de la Frontera, el día 30 de abril de 2004, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 1 de mayo de 2004, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2003, del informe de gestión y aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2003.

Tercero.—Cese y nombramiento de administradores de la sociedad.

Cuarto.—Modificación de los artículos 8, 20 y 22 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Delegación de facultades para la más plena ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados por la Junta, así como la subsanación de las omisiones o errores de los mismos y para su interpretación, realizando cuantos actos sean necesarios para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, y en cuantos organismos sea pertinente, y la designación de las personas que vayan a ejecutar los mismos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Podrán asistir a la Junta general los titulares de acciones inscritas en el libro de accionistas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Los señores accionistas podrán obtener de la compañía de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Chiclana de la Frontera, 25 de febrero de 2004.—Antonio Hernández Torroella, Presidente del Consejo de Administración.—8.838.

G. R. D. COMPUTER, S. L.
(Sociedad absorbente)

XEN COMPUTER, S. L.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 1 de marzo de 2004, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «G.R.D. Computer, S.L.» de la compañía «Xen Computer, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Boi de Llobregat, 5 de marzo de 2004.—El Administrador Único de ambas compañías. D. Francisco Pérez Pardo.—8.992. y 3.^a 17-3-2004

GRUPO INMOBILIARIO HISPANO COMUNITARIO, S. L.

(Sociedad absorbente)

COLEGIO ALCOCER, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias de dichas sociedades, celebradas el día 30 de diciembre de 2003, acordaron y aprobaron, por unanimidad, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 22 de diciembre de 2003, la fusión de Grupo Inmobiliario Hispano Comunitario, Sociedad Limitada, como entidad absorbente, y Colegio Alcocer, Sociedad Limitada, como entidad absorbida, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida, y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente Grupo Inmobiliario Hispano Comunitario, Sociedad Limitada, sin que proceda a ampliar su capital al ser titular del 100 por 100 de las acciones de la absorbida, las cuales serán amortizadas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de enero de 2004. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del día 22 de diciembre de 2003.

A los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de febrero de 2004.—Don José Manuel Martínez Ruiz, Administrador de ambas sociedades.—8.682. y 3.^a 17-3-2004

GRUPO TRIMAGEN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

SOLIDMAM, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

UNIPOOL, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Universales de socios de las referidas compañías, celebradas el 3 de marzo de 2004, después de aprobar tanto el Balance de fusión, de fecha 30 de noviembre de 2003, como el Proyecto de Fusión, de fecha 9 de febrero de 2004, han acordado, por unanimidad, la fusión mediante absorción por «Grupo Trimagen, Sociedad Limitada» de «Solidmam, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Unipool, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación y extinción de la personalidad jurídica de estas dos últimas y la transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, como sucesora universal, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 12 de febrero de 2004, bajo el número 38, en el que se establece que las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2004. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas,